de molina jurado por esta ciudad e que al
no se dio la segunda torna de los cascos
de los alumbres para que [illegible] a
que esta ciudad se alle presente a la bista
de los [illegible] que pretenden bisitar de [illegible]
de [illegible] [illegible] segunda torna que
esta en poder del señor miguel de molina
jurado la qual mandaron que tome el
señor miguel [illegible] para [illegible] pro
[illegible] [illegible] a [illegible] con
parescer del letrado de esta ciudad [illegible]
lo que esta ciudad [illegible] conozido
repartiendo el termino [illegible] los cascos
de los alumbres y lo tienen [illegible]
y esta pleyto pendiente [illegible]
[illegible] y mandaron que el dicho miguel
de molina [illegible] de la [illegible] segunda torna
[illegible] la [illegible] esta
[illegible] la [illegible] y con
ciudad y que [illegible] la [illegible]
procurador que esta ciudad tiene en la corte
a los [illegible] cascos [illegible] que [illegible] para
[illegible] a las diligencias que conbenga ha
zer [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible]
de [illegible] que [illegible]
[illegible] asi lo
[illegible] jurado y a que [illegible]
esta ciudad [illegible] a las [illegible]
cascos de los alumbres y [illegible]
[illegible] y lo demas que conbenga
[illegible] [illegible]
que [illegible] poder en forma qual
es [illegible] [illegible]
para [illegible] [illegible] [illegible]
jurado [illegible] [illegible]